



# Memoria

2020

sasec 

Servicio asturiano  
de solución extrajudicial  
de conflictos



## Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (SASEC)

DIRECCIÓN

C/ Santa Susana nº 6, Bajo - 33007 Oviedo Asturias

TELÉFONO

985 962 748

CORREO ELECTRÓNICO

registro@sasec.es

PÁGINA WEB

www.sasec.es

FECHA DE CONSTITUCIÓN

2 de octubre de 2003



## ÍNDICE

1. ACTUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SASEC EN 2020	5
EXPEDIENTES PRESENTADOS	6
DATOS GLOBALES ACUMULADOS	9
A) Promoción de los procedimientos	10
B) Ámbito sectorial de los procedimientos	11
C) Materias objeto de los conflictos	13
D) Ámbito procedimental de los conflictos	14
2. TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS	17
3. RESULTADO DE LOS PROCEDIMIENTOS	19
RESULTADOS EN BASE AL TIPO DE PROCEDIMIENTO	21
4. ÓRGANOS DE GOBIERNO	22
5. CUERPO DE MEDIADORES	25



sasec



---

Servicio asturiano  
de solución extrajudicial  
de conflictos





A

**ACTUACIÓN  
Y FUNCIONAMIENTO  
DEL SASEC EN 2020**

## EXPEDIENTES PRESENTADOS

El número de conflictos registrados ante el SASEC en el **ejercicio 2020** ascendió a 189, de los cuales 134 correspondieron a conflictos colectivos y 55 conflictos de huelga, además, en este ejercicio se tramitó también 1 arbitraje.

Es de destacar que en la situación de crisis provocada por el COVID 19 y las medidas adoptadas para hacerle frente, con las repercusiones que han provocado a nivel económico, social y laboral, los resultados de la actividad del SASEC en el ejercicio 2020 han sido muy similares a los de otros años y eso a pesar, insistimos, de que ese año tuvo lugar una situación de pandemia desconocida hasta nuestros días y de consecuencias impredecibles, que incluso a día de hoy es muy difícil pronosticar el final.

Esta situación de pandemia provocó la declaración a nivel nacional de un estado de alarma vigente durante gran parte del año y el cierre y suspensión de la actividad de la mayoría de empresa y servicios. Los plazos procesales fueron suspendidos junto con toda la actividad judicial, desde mediados de marzo hasta mediados de junio y sin embargo, la actividad del SASEC fue recuperándose durante el último semestre del año dando lugar a unos resultados muy similares a los de otros años de normal actividad, incluso superándolos en el último trimestre.

Los beneficiarios del Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos, de acuerdo con su Reglamento de funcionamiento, son todas las empresas y trabajadores cuyas relaciones laborales se desarrollen en centros de trabajo ubicados en el Principado de Asturias. En el año 2020 por la actividad de mediación desarrollada por el SASEC, se han visto afectados más de **68.145 trabajadores** y un total de **228 empresas**.



**189**

expedientes  
de mediación



**68.145**

trabajadores  
afectados



**228**

empresas  
afectadas

Los datos avalan que no solo se solicita la intervención del SASEC en aquellos conflictos en los que existe una obligación legal de acudir, sino reclamando también su intervención de forma voluntaria cuando no existe una obligación legal, pues se valora positivamente la intervención del SASEC para llegar a un acuerdo que permita dar solución al conflicto laboral planteado.

Para resaltar la demanda de carácter voluntario que se realiza de los servicios del SASEC, señalar que de conformidad con lo preceptuado al respecto en el artículo 247. 1 b) sobre Ejecución en Conflictos Colectivo, de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, fue solicitada la intervención del servicio para emitir las correspondientes acreditaciones para instar o adherirse a la ejecución de sentencias recaídas en conflictos colectivos.

En el ejercicio 2020 se promovió un procedimiento arbitral de mutuo acuerdo entre la empresa ARCELOR MITTAL ESPAÑA SA y los Comités de Empresa de los centros de trabajo en Veriña, Avilés y Gijón. Ambas partes designaron a Dña. Carolina Martínez Moreno, como arbitra a dictar la correspondiente resolución arbitral en relación al conflicto planteado y que puso fin a una convocatoria de huelga convocada a nivel de todos los centros de trabajo de la empresa en Asturias y que afectaba a más de 5.227 trabajadores.

Tenemos que destacar que en atención a la situación creada por la declaración del estado de alarma, así como la voluntad de ofrecer soluciones útiles y de interés a trabajadores y empresas y de seguir ofreciendo desde el SASEC nuestros servicios de mediación de forma segura, se puso en marcha un nuevo sistema de mediaciones online, que asegurase la participación de las partes de forma no solo segura, sino también jurídica y técnicamente viable. Desde el SASEC, desde el primer momento se trabajó para ofrecer esta posibilidad a los interesados cuando no fuese factible desarrollar las mediaciones presenciales, bien en atención a la imposibilidad o dificultad de realizar desplazamientos como cuando por el número de participantes no fuese aconsejable la realización de mediaciones presenciales con todas las garantías sanitarias.

Para ofrecer este nuevo servicio no solo se adaptaron los medios técnicos, sino que también se formó a los mediadores del SASEC en un sistema de mediaciones online que les permitiese trabajar en un nuevo formato y con unos instrumentos nuevos.

Desde el inicio de Estado de Alarma se comenzaron los preparativos técnicos, formativos y procedimentales para el arranque de esta nueva forma de mediar que ha culminado con éxito, mediante la firma telemática y a plena satisfacción de todas las partes intervinientes

De las 189 solicitudes de mediación en conflictos planteadas, 19 mediaciones **se han tramitado de forma 'online', aproximadamente un 10%.**

En este contexto de pandemia mundial y con las consecuencias negativas no solo a escala nacional, sino mundial, con la paralización en algunas áreas económicas y las enormes dificultades que supuso el mantenimiento de la actividad empresarial en otras, surgen unos retos para las relaciones laborales muy especialmente para la negociación colectiva, donde este servicio pretende poner todos sus recursos para coadyudar en la medida de sus posibilidades y contribuir a facilitar el diálogo social que permita la continuidad de la actividad empresarial y el mantenimiento del empleo.

Este fue nuestro objetivo en esta nueva situación y el esfuerzo realizado nos ha permitido mantener la actividad del SASEC en cifras similares a las de otros ejercicios.

En relación con los expedientes tramitados en el SASEC anualmente, a continuación se recoge un gráfico, donde pueden observarse la evolución de la conflictividad gestionada en este servicio desde su puesta en marcha.



## DATOS GLOBALES ACUMULADOS 2005-2020

Destacar los **datos globales acumulados** desde el funcionamiento efectivo del SASEC, que suman en los casi quince años transcurridos 2.752 **conflictos tramitados**, que han afectado a más de **25.629 empresas radicadas en nuestra comunidad autónoma** y han extendido sus efectos a **967.403** trabajadores.

Estos datos, vienen a demostrar que el Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos, que empezó a funcionar en junio de 2005, como el órgano de mediación previsto en el artículo 63 de la Ley de la Jurisdicción Social, normativa que establece la obligatoriedad de acudir a una mediación previa que intente evitar el procedimiento judicial, se ha convertido en un sistema de amplia aceptación entre las partes en conflicto, quienes aceptan su participación como un cauce natural para la resolución de sus controversias.

Del exámen de los datos que se reflejan en esta memoria, corroborar que el objetivo que llevó a la creación del SASEC se ha alcanzado de una forma notable, tanto por el número de acuerdos alcanzados desde su puesta en marcha, como por el número de trabajadores y empresarios afectados, datos que vienen a demostrar que el Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos se ha convertido en una institución con el respaldo de todos los agentes sociales.

Tomando como referencia el dato de las 189 solicitudes de mediación presentadas en el Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos en el año 2020, resulta que la evolución mensual de solicitudes presentadas supuso a lo largo del ejercicio, una media que supera las 15 solicitudes por mes.

Los meses de diciembre y enero, con 32 y 27 solicitudes de mediación respectivamente, fueron los meses de mayor número de solicitudes de actuación. Le siguen los meses de noviembre con 19 y julio y octubre con 17 procedimientos.

El mes en que menos procedimientos se presentaron en el SASEC para su tramitación, correspondió al mes de abril con tan solo una solicitud de mediación, si bien es preciso resaltar, que durante el ejercicio 2020 y entre los meses de marzo y junio se decretó un estado de alarma con sus correspondientes prórrogas que supuso que mientras estuviese en vigor dicho estado, quedarían en suspenso los plazos procesales a todos los efectos y por lo tanto quedaron suspendidos los procedimientos de conflicto colectivo previo a la vía judicial.

No obstante, la actividad del SASEC siguió desarrollándose en materia de conflictos de huelga, al tratarse del ejercicio de un derecho fundamental y por lo tanto fueron atendidas en este periodo todas las mediaciones relacionadas con los conflictos de huelga planteados.

## A. PROMOCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

En relación con los solicitantes de los procedimientos de mediación ante el SASEC, siguen siendo las organizaciones sindicales, seguidas de los representantes de los trabajadores, los que presentan un mayor número de solicitudes de intervención.

Cabe destacar el aumento en el número de procedimientos en los que ambas partes de común acuerdo, solicitan la intervención del SASEC, consolidándose en el ejercicio 2020, el número de procedimientos en los que no existe una obligación legal de acudir, sino que la petición de mediación se hace de forma totalmente voluntaria.

Hasta un **53 %** de las solicitudes de mediación registradas en el SASEC en el 2020, fueron presentadas por las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, correspondiendo a otros sindicatos y órganos de representación de los trabajadores el **46 %** restante de solicitudes de intervención, y solo un **1%** fue promovido por empresas.

Si analizamos los datos en relación con el tipo de procedimiento, se observa que en los **conflictos colectivos** siguen siendo mayoritarios los conflictos promovidos por las organizaciones sindicales más **representativas, con casi el 62 % de los conflictos planteados**, muy por debajo del porcentaje del **73%** que se instaron por las mismas organizaciones sindicales en el ejercicio 2018.

Estos datos, varían sin embargo cuando analizamos la presentación de conflictos de huelga, que reflejan que son los representantes legales de los trabajadores, como los Comités de Empresa o los Delegados Sindicales, los que ocupan la primera posición en la promoción de los conflictos de huelga, alcanzando un porcentaje de un 76%, seguidos de los sindicatos más representativos que promovieron un 24% de los conflictos planteados. Este último dato refleja un ligero aumento en relación con el porcentaje del 22% de conflictos que estas organizaciones presentaron en el ejercicio 2019.

Los procedimientos de urgencia abiertos en el SASEC, derivados de las huelgas convocadas en el año 2020, han sido abiertos de oficio según lo dispuesto en el art. 16.1 del Reglamento de Funcionamiento del SASEC, una vez recibidas las comunicaciones relativas a las declaraciones de huelga, que han sido presentadas por sus convocantes ante la Dirección General de Empleo y Formación de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica del Gobierno del Principado de Asturias, como autoridad laboral. Como viene siendo habitual en los últimos años, algunas convocatorias de huelga han sido simultáneamente presentadas ante el SASEC, procediendo este a la citación de las partes directamente.

También fueron negociados en el SASEC los servicios mínimos con ocasión de 4 convocatorias de huelga, en las cuales no fue posible llegar a un acuerdo para su desconvocatoria, y si fue posible que se acordaran en el SASEC los servicios mínimos a prestar durante los paros llevados a cabo en las huelgas convocadas.

## B. ÁMBITO SECTORIAL DE LOS PROCEDIMIENTOS

Si tomamos como referencia la clasificación de sectores de actividad según el CNAE de 2009, el sector en el que se han producido un mayor número de tramitaciones, tal y como queda reflejado en la tabla de expedientes por clasificación de CNAE, es el **sector servicios con un 39%** de los expedientes planteados, situándose a continuación el sector **metal** con un 23% y seguido de la construcción y el comercio minorista con un 6% de las tramitaciones presentadas en el año 2020. Año tras año son los sectores de servicios y metal los que más solicitudes de mediación presentan.

Si se analizan los resultados de los conflictos en función del sector de actividad afectado, este año uno de los sectores que mejores resultados obtiene es el sector metal, con un **26% de acuerdos adoptados** del total de conflictos planteados en empresas de este sector, seguidos del sector servicios con un 23% de acuerdos alcanzados.

## ÁMBITO SECTORIAL DE LOS PROCEDIMIENTOS

CNAE	NOMBRE	TOTAL	EMPRESAS	TRABAJADORES
1	Agricultura, ganadería caza y actividades de los servicios relacionados con las mismas	2	2	109
13	Extracción de minerales metálicos	3	3	1440
15	Industria de productos alimenticios y bebidas	8	17	4102
21	Industria del papel	4	4	836
23	Coquerías, refinado de petróleo y tratamiento de combustibles nucleares	1	1	48
24	Industria química	3	3	56
26	Fabricación de otros productos de minerales no metálicos	4	4	1186
27	Metalurgia	28	30	28895
28	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	8	8	3139
29	Industria de la construcción de maquinaria y equipo mecánico	5	5	782
34	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	2	6	270
41	Captación, depuración y distribución de agua	4	4	167
45	Construcción	12	12	652
52	Comercio al por menor, excepto el comercio de vehículos de motor, motocicletas y ciclomotores; reparación de efectos personales y enseres domésticos	12	13	4550
55	Hostelería	5	5	444
60	Transporte terrestre; transporte por tuberías	7	23	1702
63	Actividades anexas a los transportes. actividades de agencias de viaje	8	10	922
64	Correos y telecomunicaciones	6	6	566
72	Actividades informáticas	2	2	1046
74	Otras actividades empresariales	32	33	8897
75	Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria	10	11	5100
80	Educación	3	3	259
85	Actividades sanitarias y veterinarias, servicios sociales	9	11	1316
90	Actividades de saneamiento público	7	8	1461
92	Actividades recreativas, culturales y deportivas	4	4	200
<b>TOTAL</b>		<b>189</b>	<b>228</b>	<b>68.145</b>

## C. MATERIAS OBJETO DE LOS CONFLICTOS

Un 40% de los **procedimientos colectivos** tramitados en el 2020, tuvieron su origen en controversias o discrepancias derivadas del incumplimiento de acuerdos o normas.

Con un 21% de los conflictos tramitados, va reduciéndose ligeramente el número de procedimientos colectivos tramitados en relación con años anteriores, en materia de retribuciones, siguiendo la línea de descenso de este tipo de conflictos y lejos de los resultados del ejercicio 2013, en plena crisis económica, donde los conflictos en materia de retribuciones llegaron a suponer el 56% de los procedimientos colectivos tramitados en ese año, especialmente impago de salarios o retrasos en su abono.

La siguiente causa de los conflictos planteados en 2020, fue por materia de jornadas con un 15% de expedientes.

En el ejercicio 2020, los mayores porcentajes de acuerdos que se alcanzaron en conflictos colectivos tuvieron su origen en materias relacionadas con las vacaciones, permisos y descansos y con conflictos motivados por la adopción de medidas de movilidad geográfica o desplazamientos, donde se alcanzaron un 33% de acuerdos.

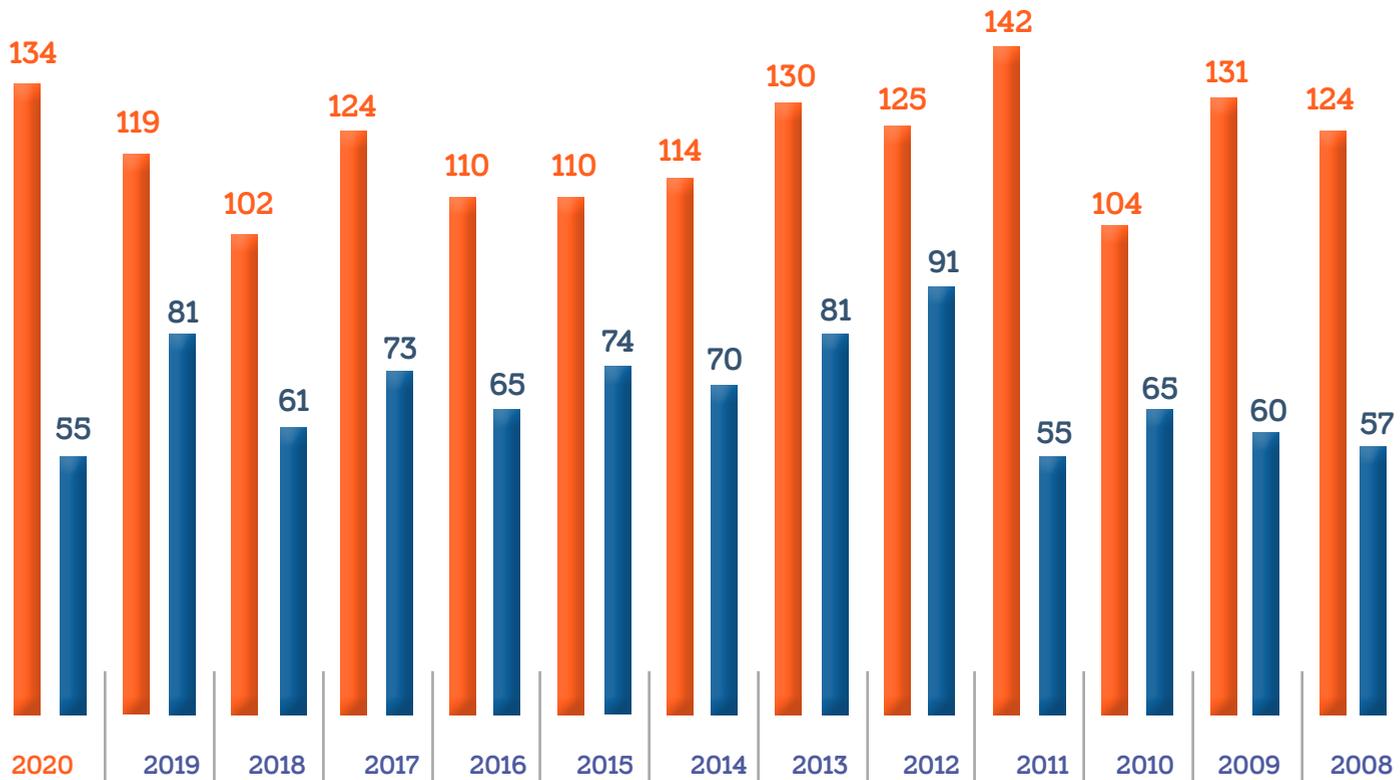
En los **conflictos promovidos de urgencia ante la convocatoria de una huelga** durante el año 2020, las materias objeto del conflicto de huelga fueron en su mayoría por causas no derivadas del proceso de negociación colectiva y dentro de estas causas, las motivadas por otras causas laborales fueron las que dieron lugar al mayor número de tramitaciones con porcentaje superior al 32%, seguidas de las convocadas por conflictos motivados por incumplimiento de acuerdos y normas con un 31% y por expedientes de regulación de empleo que supusieron un 16% del total de las convocadas.

En relación con las convocatorias de huelga derivadas del proceso de negociación colectiva, la causa que dio lugar a un mayor número de tramitaciones fue la convocatoria de paros como presión por la negativa a negociar el convenio colectivo.

## D. ÁMBITO PROCEDIMENTAL DE LOS CONFLICTOS

En la misma línea de lo sucedido en años anteriores, en el año 2020 el procedimiento de mediación previo a la vía judicial fue el tipo de conflicto interpuesto ante el SASEC con mayor número de procedimientos. En total se tramitaron **134 procedimientos colectivos**, lo que supuso un **71 %** del total de expedientes tramitados en 2020, porcentaje superior al años anteriores. Así, en 2019 el porcentaje de conflictos colectivos tramitados frente a los conflictos de huelga fue de un 60%, porcentaje muy similar al de años anteriores.

### COMPARATIVO COLECTIVOS Y HUEGAS



A continuación se situaron **los conflictos de urgencia por convocatoria de huelga** con 55 procedimientos, lo que supone un porcentaje de un **29 %**. En 2020 se produce disminución del número de conflictos de huelga presentados en relación con 2019, año en el que el número de conflictos de huelga planteados ascendió a 81, no obstante, esta disminución puede tener su justificación por la situación vivida en 2020 con las distintas declaraciones de estado de alarma durante una gran parte del ejercicio.

Los datos recopilados en el 2020 ponen de manifiesto que si bien la finalidad primera que da origen a la creación de los sistemas de solución extrajudicial de conflictos laborales es la conciliación previa a la vía judicial, el intento de mediación en las convocatorias de huelga también va consolidándose como una vía de negociación y como un medio eficaz para la solución de los conflictos laborales, intensificando la importancia que la autonomía colectiva tiene para la solución del conflicto colectivo laboral y principio clave de este tipo de organismos.

Es preciso señalar que se trata de un procedimiento cuya finalidad es conseguir un cauce de diálogo previo al inicio de la huelga y que en caso de culminar con acuerdo permite evitar la misma y las consecuencias que de ella se derivan, **más del 40% de los conflictos de huelga** que se someten a mediación en el SASEC finalizaron con acuerdo en el ejercicio 2020.

A lo largo de 2020, se solicitó la realización en el SASEC de diferentes actividades, como la celebración de elecciones sindicales, solicitando al efecto los medios, local y urnas, se solicitó nuestra intervención en diferentes reuniones entre empresas y trabajadores de cara a avanzar en las negociaciones laborales abiertas por diferentes motivos. Se procedió, así mismo, a la celebración de reuniones de seguimiento de acuerdos adoptados en el SASEC y que pusieron fin a un conflicto, donde parte del acuerdo consistía en la realización de dichas reuniones de seguimiento de los acuerdos alcanzados, siendo el caso de las empresas SAINT GOBAIN CRISTALERIA, SL o ARCELOR MITTAL ESPAÑA SA.

También se desarrollaron en el SASEC, las negociaciones del periodo de consultas de procedimientos iniciados al amparo del artículo 51 del Estatuto de los trabajadores. El servicio ofrece y pone a disposición de los usuarios, la posibilidad de desarrollar en sus instalaciones las reuniones de los periodos de consultas correspondientes a ERES, ofreciendo, no sólo un marco neutral en el que se desarrollen las mismas, sino también el hecho de que las correspondientes actas sean levantadas por personal profesional del SASEC ajenos a la situación de conflicto, y garantizando la imparcialidad a la hora de reflejar el desarrollo del proceso negociador, facilitando con ello, tal y como se ha podido comprobar, no solo las negociaciones, sino también facilitando la labor de los tribunales en el supuesto de

que las partes no hubiesen podido alcanzar el acuerdo, intervenciones del SASEC que siempre persiguen el fin último de ayudar a las partes a terminar el proceso negociador con un acuerdo. En esta línea cabe destacar entre otras llevadas a cabo en el SASEC a petición de las partes el periodo de consultas del ERE de la empresa EXPAL, SA., que finalizó CON ACUERDO, así como los periodos de consultas de ERTES en empresas como; MOREDA RIVIERE TREFILERIA, SA., con 234 trabajadores afectados; el periodo de consultas del ERTE en la empresa OVOFOODS, SA con Acuerdo y 31 trabajadores afectados; CEMENTOS TUDELA VEGUIN, SAU, con Acuerdo y más de 622 trabajadores afectados.

Destacar que en el ejercicio 2020, también se promovió un procedimiento arbitral de mutuo acuerdo entre la empresa ARCELOR MITTAL ESPAÑA SA y los Comités de Empresa de los centros de trabajo en Veriña, Avilés y Gijón, donde ambas partes designaron a Dña. Carolina Martínez Moreno, como arbitra a dictar la correspondiente resolución arbitral en relación al conflicto planteado y que puso fin a una convocatoria de huelga convocada a nivel de todos los centros de trabajo de la empresa en Asturias y que afectaba a más de 5.227 trabajadores.





# B

## TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

## TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

De los 189 procedimientos de mediación planteados en el SASEC durante el pasado año, se tramitaron de modo efectivo 148, es decir, aquellos casos en que todas las partes implicadas en el conflicto se personaron y el procedimiento finalizó con o sin avenencia.

La falta de comparecencia ante el SASEC, es la incomparecencia de la parte frente a la que se inicia el conflicto, dándose por finalizado en este caso como Intentado sin efecto, tuvo lugar en 12 de los procedimientos tramitados, alcanzando un porcentaje del 6%.

Bajo el epígrafe de Archivado, se incluyen tanto los supuestos de falta de competencia del SASEC para la tramitación del procedimiento solicitado como la tramitación no efectiva de un conflicto interpuesto ante el SASEC, debida a un previo desistimiento realizado por la parte actora. Aconteció en 18 conflictos. Debe destacarse, en todo caso, que una parte importante de estos desistimientos se producen por la reanudación de la negociación en el ámbito de la empresa y por alcanzarse un acuerdo en el ámbito de esas negociaciones, lo que ocurrió en 7 de los procedimientos presentados.



C

RESULTADOS DE  
LOS PROCEDIMIENTOS

## RESULTADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS

El estudio del conjunto de los datos derivados de la actividad del SASEC en el 2020 y el análisis de los acuerdos adoptados que han estado en torno al 24%, siguen reflejando la consolidación paulatina de este sistema de solución de conflictos laborales, con unos resultados, que con ligeras oscilaciones, vienen manteniéndose a lo largo del tiempo, incluso en una situación como la vivida en 2020.

Si el análisis se realiza tomando como referencia únicamente los procedimientos que **se tramitaron de modo efectivo**, es decir, aquellos en que comparecen ambas partes al acto de mediación (sin diferenciar el tipo de conflicto; colectivo, plural o de huelga) el porcentaje que corresponde a los procedimientos terminados con acuerdo asciende al 31 %.



**31%**  
de Acuerdos

## RESULTADOS EN BASE AL TIPO DE PROCEDIMIENTO

En función de la clase de conflicto que da origen a la tramitación del procedimiento de mediación, los resultados varían. Así vemos como **los conflictos colectivos** representan un 71% de los procedimientos tramitados en el SASEC en el ejercicio 2020 y el porcentaje de acuerdos alcanzados teniendo en cuenta **las tramitaciones efectivas**, es decir, aquellas en las que realmente tuvo lugar el acto de mediación, y se excluyen los expedientes archivados o intentados sin efecto, los acuerdos se situaron en torno al **27%**, mientras **los procedimientos de urgencia por convocatoria de huelga** supusieron un 29 % y el porcentaje de acuerdos alcanzados fue del **40%**.

En 2020 mejoraron los resultados a la hora de evitar la realización de horas de huelga, paros que finalmente no llegaron a producirse por la intervención del SASEC. Así en 2020, ascendieron a 621 el número total de horas de huelga evitadas a través de los acuerdos firmados en el SASEC, quien contribuyó a desconvocar los conflictos de huelga a través de las mediaciones llevadas a cabo. El número de trabajadores afectados por esas convocatorias de huelga que finalmente no llegaron a producirse, fue de 14.714.

Destacar también el número de convocatorias de huelga indefinidas evitadas por la intervención del SASEC, que deben ser analizadas de forma diferente ante la dificultad en las mismas de calcular las horas de huelga evitadas por su carácter indefinido, pero que es

importante reseñar por su repercusión en la actividad económica, y que en el ejercicio 2020 por la intervención del SASEC se logró la desconvocatoria de 6 huelgas de carácter indefinido, que afectaban a un total de 864 trabajadores.

Una vez más, insistir en que la existencia de mecanismos que favorezcan la aproximación de posicionamientos y el acuerdo entre las partes, reduce de forma significativa la conflictividad laboral y con ello se consigue la desjudicialización del conflicto, favoreciendo estos organismos de solución extrajudicial de conflictos con su intervención la solución consensuada y el acercamiento de las posturas de las partes, y por lo que es necesario poner en valor su contribución a la hora de fomentar la paz social en el ámbito de esta comunidad autónoma.

En relación con la efectividad de la mediación en la finalización del conflicto con acuerdo o desacuerdo, debemos destacar, que en ocasiones el efecto de la actividad desarrollada por los mediadores no finaliza con el acto de mediación en el SASEC, sino que extiende sus efectos más allá, al continuar la negociación posteriormente en el seno de la empresa. En ocasiones, aunque el procedimiento de mediación finalice sin acuerdo, las diferentes propuestas planteadas en el acto de mediación o la labor de acercamiento de posturas llevada a cabo por los mediadores, sirve de base para que las partes alcancen un acuerdo en una fase posterior que permite resolver el conflicto planteado.



D

ÓRGANOS DE  
GOBIERNO

## PATRONATO DE LA FUNDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de los Estatutos de la Fundación, el Patronato está constituido por seis miembros designados por las organizaciones fundacionales, siendo su composición 31 de diciembre de 2020, la siguiente:

<b>Presidente</b>	<b>D. José Manuel Zapico García</b> , Secretario General de CC.OO Asturias.
<b>Vicepresidente</b>	<b>D. Javier Fernández Lanero</b> , Secretario General de UGT Asturias.
<b>Secretario</b>	<b>D. Pedro Fernández-Raigoso Castaño</b> , Director General de Empleo y Formación.
<b>Vocal</b>	<b>D. Enrique Fernández Rodríguez</b> , Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica.
<b>Vocal</b>	<b>D. Alberto González Menéndez</b> , Director General de FADE.
<b>Tesorero</b>	<b>D. Guillermo Ulacia Arnáiz</b> , Vicepresidente de FADE.

## COMISIÓN PARITARIA DE INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL AISECLA

Constituida de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 4 del Acuerdo Interprofesional sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales en Asturias, está formada por ocho representantes de las organizaciones sindicales y empresariales firmantes del AISECLA. La composición de la COMISIÓN PARITARIA DE INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL AISECLA esta compuesta por los siguientes miembros

### En representación de FADE

D. Alberto González Menéndez  
D. Ignacio García López  
D. José Ignacio Rodríguez-Vijande Alonso  
D. Nemesio Bedía Méndez

### En representación de UGT

D<sup>a</sup>. Mar Celemín Santos  
D. David Diego Ruiz

### En representación de CC.OO.

D. Gerardo Luis Arguelles Diego  
D<sup>a</sup>. Nuria Fernández Martínez

## COMISIÓN DELEGADA DEL AISECLA

Constituida de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 5 del Acuerdo Interprofesional sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales en Asturias, está formada por cuatro representantes de las organizaciones sindicales y empresariales firmantes del AISECLA.

### En representación de FADE

D. Alberto González Menéndez  
D. Ignacio García López

### En representación de UGT

D. David Diego Ruiz

### En representación de CC.OO.

D<sup>a</sup>. Nuria Fernández Martínez

Asiste a las reuniones de la Comisión Delegada del AISECLA, D<sup>a</sup>. Beatriz Villanueva Alonso, Jefa del Servicio de Relaciones Laborales de la Dirección General de Empleo y Formación.



E

CUERPO DE MEDIADORES

El artículo 7 del Reglamento de funcionamiento del Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos, establece en su apartado 1). que el cuerpo de mediadores estará integrado por aquellas personas que sean incluidas como tales en las listas confeccionadas al efecto por cada una de las organizaciones firmantes del AISECLA.

Actualmente el Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos, cuenta con un total de 67 mediadores, todos ellos profesionales con una dilatada experiencia en el ámbito laboral, que reciben formación específica para ejercer como mediadores, pues desde el SASEC entendemos que nuestra labor depende en gran medida de su actuación.

A pesar de las dificultades y situación excepcional que supuso el año 2020, desde el SASEC se realizó un esfuerzo para trabajar en uno de sus objetivos prioritarios, como es la formación de nuestros mediadores, al entender que la eficacia del desempeño de su labor mediadora se encuentra íntimamente ligada a su capacitación, y que es necesario trabajar en la formación inicial y continuada de nuestros mediadores para que puedan desarrollar una labor eficaz, imparcial.

La situación vivida en 2020 de crisis sanitaria altero el plan de formación inicialmente previsto y obligo a acelerar e implantar la formación en nuevos métodos de trabajo, en adquisición de nuevas competencias digitales, con esta finalidad se organizó un Taller de formación en el Método de Mediación Laboral Online Dispute Resolution (ODR), que habilitase a nuestros mediadores de cara a ofrecer la realización de mediaciones online.

## CUERPO DE MEDIADORES



Alberto Fuente Rincón  
Armando Díaz García  
Carlos García Barcala  
Cesáreo Marqués Valle  
Domingo Villaamil Gómez de la Torre  
Javier Cruz Díaz  
José Luis Suárez Allende  
José María Bigoles Martín  
José Rodríguez-Vijande Alonso  
Juan José Naredo Pando  
Ramón García Cuervo  
Ana Suárez Botas  
Beatriz Álvarez Solar  
Miguel Roces González  
Iván Solano Carmona  
Jorge Montoto González  
Belén Fraga Fernández  
Pilar Cuevas Suárez  
Maria Montoto García  
Javier Hurlé Mosqueira  
Avelino Martínez Fernández



Andrés Suárez Martínez  
Manuel Corte Pérez  
Fernando Barbas Cortés  
Ahmad Refat Tawfiq Abdelhalim  
Manuel Hortensio Mortera Llana  
Antonio Lueje Criado  
José Luis García Montes  
Antonio Fernández González  
Fernando Sánchez Suárez  
Justo Manuel Ruíz Rodríguez  
Juan José Martín Fernández  
Carlos Braña Pérez  
César González Árias  
Esther Barbón Barbón  
Tamara Cuñado Rodríguez  
Jessica Fernández Rodríguez  
Melchor Salvadores Martínez  
Luz García García  
Pablo Cancio García



Asturias



Javier Campa Méndez  
Fermín de Con Longo  
Marta González Menéndez  
Juan José de la Blanca Marcos  
Jorge Rodríguez Vidal  
Juan José López Álvarez  
Mario Peláez Martínez  
José Ángel Álvarez Suárez  
Pilar Iglesias García  
Mariano Lugones Iglesias  
Manuel Prieto González  
Mar Celemín Santos  
Emma Fernández Alonso  
José Ramón García Iglesias  
Javier Ronderos  
Manuel Álvarez Pablos  
Jorge Fernández Peñanes



Margarita Quintano Vázquez  
Israel Castro Sánchez  
Rafael González Valbuena  
Luis Manuel Díaz Ordóñez  
Miguel Rivero García  
Jesús Fernández Fernández  
Luis Alonso Martínez  
Juan J. Estrada Menéndez  
Iñigo Pérez-San Julián Loche  
Jaime Capellán García

sasec 

---

Servicio asturiano  
de solución extrajudicial  
de conflictos



C/ Santa Susana nº 6, Bajo  
33007 Oviedo Asturias  
Telf. 985 962 748  
[registro@sasec.es](mailto:registro@sasec.es)  
[www.sasec.es](http://www.sasec.es)